



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L \$5,670,333

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa JOSE ACEVEDO Y GOMEZ, presta el servicio educativo en el Barrio Guayabal sector San Rafael, en su sede principal, además de las sedes La Colina, Gabriela Mistral y Costa Rica, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 1.170 alumnos, de grado preescolar al grado 11 y el CLEI, además de 51 docentes, 5 directivos y 5 auxiliares administrativos.

Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, requiere adelantar este proceso de contratación para adquirir material deportivo lúdico pedagógico; (balones de voleybol, balones de baloncesto, bandas elásticas, theraban, discos de pesas, colchoneta de ejercicio, mancuernas, cuerdas de salto, bascula electrónica), para ser entregados a nuestra área de educación física y deportes que los requieren en sus tareas cotidianas académicas con nuestros alumnos de primaria y secundaria, para el normal desarrollo de sus actividades escolares en el momento en que podamos volver a nuestras clases presenciales, ya que hay pocos implementos deportivos y los pocos que hay se han ido deteriorando. Con este proceso de contratación queremos tener una buena base de implementos deportivos, para el momento en que se puedan retomar las clases de forma presencial en las instalaciones de nuestra institución, brindando las herramientas adecuadas a nuestros alumnos para el desarrollo de sus actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, ya que estos balones también son para ser utilizados en los horarios de descanso, donde pueden jugar y divertirse. Con estas adquisiciones pretendemos atender todas las necesidades de nuestra comunidad educativa y se van adquiriendo herramientas, materiales e insumos para cada una de las áreas académicas que las necesitan para su adecuado funcionamiento. Este proceso de contratación se realizará con recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del Consejo Directivo. De esta forma pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia en el momento en que podamos regresar a la presencialidad escolar, aportando y mejorando todas las herramientas, para el bienestar de nuestra comunidad educativa.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “ Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para adquirir materiales lúdico pedagógicos y deportivos, para ser entregados como dotación a nuestra área de recreación y deportes para poder desarrollar sus actividades escolares, en el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales en nuestras instalaciones. Este proceso se ejecutará con los recursos de nuestro presupuesto, con el fin de tener una buena dotación deportiva para el inicio del nuevo año escolar y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo, para el beneficio de toda nuestra comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa JOSE ACEVEDO Y GOMEZ del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que suministre implementos deportivos lúdico pedagógicos, para dotación del área de recreación y deportes en el desarrollo de sus actividades escolares, para el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales con los alumnos de nuestra institución educativa, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	14	unidad	discos de 10 libras en hierro
2	32	unidad	manijas bandas elásticas
3	1	unidad	bascula electronica soporfitnes
4	300	unidad	banda elastica dorada
5	300	unidad	banda elastica gris
6	300	unidad	banda elastica negra
7	5	unidad	colchoneta ejercicio de 1 x 50 x 3
8	5	unidad	protector para barra evo
9	10	unidad	barra mancuerna exceler
10	6	unidad	disco pesas de 10 libras pintura negra
11	2	unidad	kit de suspension pro
12	1000	unidad	theratubin elastico amarillo
13	1000	unidad	theratubin elastico rojo
14	1000	unidad	theratubin elastico verde
15	1000	unidad	theratubin elastico negro
16	10	unidad	cuerda de salto en guaya wonder
17	13	unidad	balones de baloncesto caucho competition



18	11	unidad	balones de voleibol golty competition # 5
----	----	--------	---

PLAZO: 30 días despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia
 Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

Del 5 al 15 de cada mes.

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir implementos deportivos ludico pedagogicos, para ser entregados a nuestra area de recreacion y deportes para el adecuado desarrollo de sus actividades escolares con nuestros alumnos. El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantia del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institucion Educativa, por parte del contratista quien asumira toda la responsabilidad del proyecto a ajecutar y entregara a satisfaccion al finalizar los materiales requeridos. La persona natural o juridica, debera contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolucion N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Proteccion Social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, debera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos se aplicara la retencion por Tasa Prodeporte Municipal del 1.3%

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CALLE 8 S N° 52 B 72

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	ALMACEN EL DEPORTISTA	\$ 5,000,000	IVA INCLUIDO
2	MAURICIO LEDEZMA	\$ 5,559,000	
3	ESTANISLAO NARANJO	\$ 6,452,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 5,670,333	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$5670333 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)



- e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa), no mayor a 3 meses
- h. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- i. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos
- j. Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **24 de marzo de 2021**



JAIME ALBERTO SIERRA TORRES
Rector(a)